

Municipio de Victoria, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11043-19-1076-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1076

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,680.4
Muestra Auditada	5,680.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Victoria, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 5,680.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Victoria, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización por 5,680.4 miles de pesos y reportados por el municipio de Victoria, Guanajuato, como parte de las erogaciones realizadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 se comprobó que el municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de FORTAMUN 2023, por 5,680.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestales por un monto de 866.6 miles de pesos, correspondientes a la compra de materiales diversos y la compra de alimentos, ni la documentación comprobatoria que acredite este gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto del contrato		Importe Comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
1.-	Pago de Ambulancia	2,233.5	0.0	2,233.5
2.-	Mantenimiento vehicular del área de Seguridad Pública	1,899.3	0.0	1,899.3
3.-	Compra de materiales diversos	182.2	475.0	657.2
4.-	Alimentos	258.6	391.6	650.2
5.-	Compra de uniformes	240.2	0.00	240.2
Totales		4,813.8	866.6	5,680.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN DF proporcionados por el municipio.

2023-D-11043-19-1076-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 866,562.17 pesos (ochocientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar los registros contables y presupuestales correspondientes al Proyecto de actualización y sistema de gestión catastral, ni la documentación comprobatoria que acredite este gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, auxiliares contables y estados de cuenta, ejecutados por el Municipio de Victoria, Guanajuato, de los cuales se seleccionó una muestra pagada con recursos de FORTAMUN 2023 por 5,680.4 miles de pesos, en la que las adquisiciones y servicios fueron reportados como gastos sin contrato u operativo de los capítulos 2000 y 3000, se constató que el municipio, en los 5 expedientes de adquisiciones y servicios, no formalizó las compras mediante un contrato o pedido de adquisiciones que contenga lo establecido en la normativa; no hay un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base en un investigación de mercado, ni el dictamen de adjudicación, ni los documentos como es el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 2, fracción IV, 4 fracciones XVI y XVII, 6, 13, 27, 28, 34, 35, 36, fracciones II y III, 48, inciso c y d, 49, 50, 74, 76, 77, 80, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 119 y 120; así como del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contrataciones de la Administración Municipal de Victoria, Guanajuato, artículos 11, fracciones I, III y IV, 16 y 20.

2023-B-11043-19-1076-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Victoria, Guanajuato realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en los 5 expedientes de adquisiciones y servicios no formalizaron las compras mediante un contrato o pedido de adquisiciones que contenga lo establecido en la normativa; no hubo un dictamen que funde y motive la excepción a la licitación por el área usuaria con base en una investigación de mercado, ni el dictamen de adjudicación, ni los documentos como el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción en el padrón de proveedores y la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 2, fracción IV, 4, fracciones XVI y XVII, 6, 13, 27, 28, 34, 35, 36, fracciones II y III, 48, incisos c y d, 49, 50, 74, 76, 77, 80, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 119 y 120; y del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contrataciones de la Administración Municipal de Victoria, Guanajuato, artículos 11, fracciones I, III y IV, 16 y 20.

3. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, auxiliares contables y estados de cuenta, ejecutados por el Municipio de Victoria, Guanajuato, de los cuales se seleccionó una muestra pagada con recursos de FORTAMUN 2023 por 5,680.4 miles de pesos, en la que las adquisiciones y servicios fueron reportados como gastos sin contrato u operativo de los capítulos 2000 y 3000, se constató que la entidad fiscalizada, en 5 expedientes no contó con la documentación que acredita las adquisiciones y

servicios realizados, por lo que se observa un monto total de 4,373.0 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

En la adquisición de 2 vehículos con la conversión y el equipamiento de una ambulancia tipo II y patrulla, por un monto pagado con recursos de FORTAMUN 2023 por 2,233.5 miles de pesos, el municipio presentó pólizas contables, facturas y comprobantes de pago, sin embargo, no presentó la copia de la factura original de los vehículos, acta entrega-recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio, registro en el inventario, resguardos de las unidades así como evidencia fotográfica de las unidades y su equipamiento, por lo que se observa un monto por 2,233.5 miles de pesos.

De los servicios de mantenimiento vehicular para las unidades de las direcciones de Ecología, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Victoria, por un monto pagado con recursos de FORTAMUN 2023 por 1,899.3 miles de pesos, el municipio presentó pólizas contables, facturas y comprobantes de pago, sin embargo, no presentó el acta entrega-recepción, oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio, oficios de recibido de los servicios solicitados, el padrón del parque vehicular, así como evidencia fotográfica, por lo que se observa un monto por 1,899.3 miles de pesos.

De la adquisición de materiales diversos para la construcción de pasos peatonales, topes en la cabecera municipal y el mantenimiento del servicio de agua potable, por un monto pagado con recursos de FORTAMUN 2023 por 657.2 miles de pesos, el municipio no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto a través de pólizas contables, facturas, comprobante de pago ni requisición de servicios, por 566.4 miles de pesos, tampoco presentó la evidencia de la entrega de los materiales con la aceptación del personal del municipio, el acta de entrega-recepción, oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio ni la evidencia fotográfica de los trabajos realizados, por lo que se observa un monto por 566.4 miles de pesos (este importe fue observado en el resultado 1).

De la adquisición de alimentos para elementos de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil en el periodo de enero a diciembre de 2023, por un monto pagado con recursos de FORTAMUN 2023 por 650.2 miles de pesos, el municipio no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto a través de pólizas contables, facturas, comprobante de pago ni requisición de servicios, por 433.0 miles de pesos; tampoco presentó la evidencia de los servicios de alimentos mediante el registro diario con la aceptación del personal Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil, bitácoras de alimentos firmadas y evidencia fotográfica, por lo que se observa un monto por 433.0 miles de pesos (este importe fue observado en el resultado 1).

De la adquisición de uniformes para la Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil, por un monto pagado con recursos de FORTAMUN DF 2023 por 240.2 miles de pesos, e el municipio presentó pólizas contables, facturas y comprobantes de pago, sin embargo, no presentó el acta entrega-recepción u oficio de entrega con la aceptación del personal del municipio, las listas de entrega de los uniformes a los elementos de Seguridad Pública,

Tránsito Municipal y Protección Civil, con la firma, cargo y fecha, ni la evidencia fotográfica, por lo que se observa un monto por 240.2 miles de pesos.

Con lo que se observa un monto total por 4,373.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad, artículos 43, 70, fracción I, IV y V.

2023-D-11043-19-1076-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,372,971.40 pesos (cuatro millones trescientos setenta y dos mil novecientos setenta y un pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de presentación de la información que acredite la entrega y realización de las adquisiciones y servicios, como las actas entrega-recepción u oficios de entrega con la aceptación del personal del municipio, registro en el inventario, resguardos de las unidades, así como evidencia fotográfica de las unidades, equipamientos, el padrón del parque vehicular, la evidencia de la entrega y recepción de los materiales con la aceptación del personal del municipio, la evidencia de los servicios de alimentos mediante el registro diario con la aceptación del personal Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil, las bitácoras de alimentos firmadas, las listas de entrega de los uniformes y evidencia fotográfica de los bienes y servicios adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 70, fracciones I, IV y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,239,533.57 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,680.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Victoria, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,239.6 miles de pesos, que representó el 92.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Victoria, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 055PMV/TESO/02/2025 de fecha 4 de febrero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1, 2 y 3 se considera como no atendido.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
REGISTRO
04 FEB 2025
OFICIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

11583

"2024, a 100 años de la Instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

OFICIO No 055 PMV/TESO/02/2025

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Victoria, Guanajuato. A 04 de febrero de 2025

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.

Quien suscribe C. P. Jorge Yajziel Amador Mata, con el carácter de Tesorero Municipal de la Administración 2024-2027 Municipio de Victoria, Estado de Guanajuato. Me permito dirigirme a Usted de la manera más atenta y respetuosa, dando respuesta al oficio 1076 que nos entregaron el día 07 de enero del 2025 y con relación al anexo 4 Alimentos certifico que en la memoria se encuentra en digital el expediente que comprueba la cantidad de 604,599.89.

Sin mas por el momento, quedo a la espera de una respuesta positiva y le mando un cordial saludo. Agradezco de antemano su atención.

01067



Atentamente

"CON UNIDAD Y JUSTICIA SOCIAL VICTORIA SE TRANSFORMA"

C.P. Jorge Yajziel Amador Mata.
Tesorero Municipal de la Administración 2024-2027



Palacio Municipal S/N Col. centro CP. 37920 Victoria, Guanajuato.
Tel. 419 234 3100

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Victoria, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I, IV y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 1, 2, fracción IV, 4, fracciones XVI y XVII, 6, 13, 27, 28, 34, 35, 36, fracciones II y III, 48, inciso c y d, 49, 50, 74, 76, 77, 80, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 119 y 120; así como del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contrataciones de la Administración Municipal de Victoria, Guanajuato, artículos 11 fracciones I, III y IV, 16 y 20.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.